



Expte.: DSUR 24/17P

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la Resolución del Delegado del Distrito Sur que antecede con Código Seguro de Verificación “4ppSbDXhh2v+bWRyXHQ5A==” se le ha dado Nº 4304 en el LIBRO DE RESOLUCIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE SEVILLA, con fecha 20 de junio de 2017.

En Sevilla, en la fecha indicada al pie de firma.
EL JEFE DE SECCIÓN DEL DISTRITO SUR.

LIBRO DE RESOLUCIONES

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE SEVILLA P.D. EL DELEGADO DEL DISTRITO SUR	
Fdo: Joaquín Luis Castillo Sempere	
Número	Fecha

Área de Educación, Participación Ciudadana y
Edificios Municipales
Dirección General del Distrito Sur
Sección Distrito Sur

Expte.: 24/2017

El Ayuntamiento de Sevilla, a través de la Delegación de Participación Ciudadana, tiene entre sus objetivos, en virtud de lo establecido en la Ley 7/85, la realización de actividades que supongan un fomento de la participación ciudadana. En el mismo sentido, lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía. Todo lo anterior, deviene, como principio básico, de la autonomía conferida por el artículo 140 de la Constitución Española a los Municipios.

Dentro de este marco competencial genérico, el Ayuntamiento de Sevilla, a través de delegaciones en los distintos Distritos, como división administrativa más cercana a los ciudadanos en virtud de la Ley 57/03 de Modernización del Gobierno Local, y en concreto desde la Dirección General del Distrito Sur, para dar cumplimiento a los fines que tiene encomendados, se estima conveniente aprobar un Programa de ayudas que contribuya a sufragar parte de los gastos corrientes que afrontan las Entidades Ciudadanas para que continúe la importante labor participativa que desarrollan.

Por ello, en virtud de la competencia atribuida, por delegación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, mediante acuerdo de fecha 9 de octubre de 2015, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar la Convocatoria pública del Ayuntamiento de Sevilla para el otorgamiento de subvenciones para funcionamiento de las Entidades Ciudadanas, adscritas al Distrito Sur, para el año 2017, sometida al Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 16 de junio de 2005.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto que conlleva la Convocatoria pública del Ayuntamiento de Sevilla para el otorgamiento de subvenciones para funcionamiento de las Entidades Ciudadanas, adscritas al Distrito Sur, para el año 2017, por importe total de 12.000,00 euros, con cargo a la partida 70215-33402-48900.

DOY FE,
El Secretario General

Código Seguro De Verificación:	/4ppSbDXhh2v+bWRyXHQ5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/06/2017 09:45:09
	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	19/06/2017 14:59:27
Observaciones		Página	1/19
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//4ppSbDXhh2v+bWRyXHQ5A==		



CONVOCATORIA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES PARA FUNCIONAMIENTO DE LAS ENTIDADES CIUDADANAS, ADSCRITAS AL DISTRITO SUR, PARA EL AÑO 2017.

PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD.

El objeto de la presente convocatoria es la regulación de las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva que otorga el Ayuntamiento de Sevilla, a través del Distrito Sur, dirigidas a fomentar el asociacionismo y la participación ciudadana, contribuyendo así al fortalecimiento del tejido social y la promoción de la calidad de vida y el bienestar de la ciudadanía. En la difícil situación que atravesamos, también las EECC han visto disminuidos los escasos recursos económicos con los que cuentan pretendiéndose, desde el ámbito municipal, contribuir a sufragar parte de los gastos corrientes que afrontan para que continúe la importante labor participativa que desarrollan.

Por tanto, la finalidad principal es fortalecer y consolidar el movimiento asociativo que tenga por objeto fomentar la participación ciudadana en los asuntos públicos.

SEGUNDA.- RÉGIMEN JURÍDICO.

Las subvenciones a que se refiere la presente Convocatoria, además de lo previsto por la misma, se regirán por los preceptos básicos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como por lo establecido Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla (BOP nº 161, de 14 de julio de 2005).

Debido a las características de los/as potenciales beneficiarios/as, así como por el objeto de las ayudas, se establece un régimen de concurrencia competitiva con sometimiento a los requisitos y procedimientos establecidos en la presente Convocatoria, conforme a lo dispuesto en el art. 22 de la Ley General de Subvenciones.

Las subvenciones a las que se refiere la presente Convocatoria se otorgarán con arreglo a los siguientes principios:

1. Publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación y evaluación individualizada.
2. Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
3. Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

TERCERA.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y RÉGIMEN ECONÓMICO.

Las ayudas para gastos a subvencionar por la presente Convocatoria se concederán con cargo a partida presupuestaria 70215-33402-48900 del vigente presupuesto municipal, por un importe total de 12.000,00 € teniendo como límite temporal el año 2017.

Las dotaciones presupuestarias para la presente Convocatoria quedan condicionadas a la existencia de crédito suficiente, según dispongan el Presupuesto Municipal, con las modificaciones presupuestarias que, en su caso, puedan autorizarse por el órgano competente.

CUARTA.- REQUISITOS DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS.

Código Seguro De Verificación:	/4ppSbDXhh2v+bWRyXHQ5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	20/06/2017 09:45:09 19/06/2017 14:59:27
Observaciones		Página	2/19
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//4ppSbDXhh2v+bWRyXHQ5A==		



4.1. Podrán obtener la condición de beneficiarias de las subvenciones que se regulan en esta Convocatoria, las Entidades Ciudadanas sin ánimo de lucro, adscritas al Distrito Sur, cuyo domicilio social este ubicado en el Distrito Sur, que no estén incurso en alguna de las causas de prohibición para percibir subvenciones y, concretamente, que no se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarada insolvente mediante cualquier procedimiento, hallarse declarada en concurso, estar sujeta a intervención judicial, o haber sido inhabilitadas conforme a la Ley concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declaradas culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona que ostente la representación legal de la Entidad en alguno de los supuestos de incompatibilidades a que hace referencia el artículo 13.2.d) de la Ley General de Subvenciones.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y fiscales a favor del Estado y del Ayuntamiento de Sevilla y frente a la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

h) Haber sido sancionada mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones.

4.2. No podrán obtener la condición de beneficiarias aquellas Entidades que incurran en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, Reguladora del Derecho de Asociación y en los demás casos previstos en el art. 13 de la citada Ley General de subvenciones.

4.3. Las entidades que soliciten subvención con arreglo a la presente convocatoria deberán estar inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, adscrito al Distrito Sur, requisitos éstos que se deberán reunir a la finalización del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención.

QUINTA.- CONCEPTOS A SUBVENCIONAR. CUANTIA DE LA AYUDA. TOPES MÁXIMOS.

5.1. ÁMBITO TERRITORIAL Y SUBJETIVO: Esta convocatoria pública subvencionará gastos corrientes de EECC, cuyo domicilio social esté ubicado en el ámbito del Distrito Sur, y se encuentren inscritas en la fecha de finalización de entrega de solicitudes en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla.

En el caso de que exista contradicción entre el domicilio que figure en el Registro de EECC y el que conste en la solicitud formulada prevalecerá el que conste en el Registro de EECC.

5.2. CONCEPTOS SUBVENCIONABLES: La presente convocatoria está destinada a sufragar gastos generales de funcionamiento referidos al periodo del 1 de enero al 31 de agosto de 2017 inclusive, de aquellas entidades que cumplan los requisitos y desarrollen los fines descritos anteriormente, debiendo destinarse a sufragar gastos corrientes de funcionamiento de la EECC.

Código Seguro De Verificación:	/4ppSbDXhh2v+bWRyXHQ5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	20/06/2017 09:45:09 19/06/2017 14:59:27
Observaciones		Página	3/19
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//4ppSbDXhh2v+bWRyXHQ5A==		



Los gastos a sufragar serán exclusivamente los siguientes conceptos referidos a la sede de la Entidad Ciudadana:

- Consumo eléctrico.
- Consumo de agua.
- Gastos de Telefonía y conexión Internet. En este tipo de gasto, la factura irá acompañada con una declaración del representante legítimo de la EECC que acredite que dicho consumo es imprescindible para el funcionamiento de la Entidad y que ha sido empleado en gestiones de la propia entidad y no para uso personal de los miembros de la misma.

En ningún caso el coste de prestación del servicio de los anteriores gastos subvencionables podrá ser superior al valor del mercado.

5.3. GASTOS EXCLUIDOS EXPRESAMENTE: En ningún caso, se subvencionarán los siguientes gastos:

- a) Gastos inventariables ni inversiones.
- b) Gastos de comidas o atenciones protocolarias.
- c) Adquisición de materiales de papelería, consumibles informáticos, boletines informativos, revistas, periódicos, páginas web.
- d) Cualquier otro no incluido en los anteriores cuya naturaleza no responda a los enumerados anteriormente.

5.4. TOPES MÁXIMOS A SUBVENCIONAR:

Las ayudas serán tramitadas y otorgadas conforme a la baremación y según los criterios establecidos hasta el límite del crédito presupuestario disponible para esta Convocatoria.

Las ayudas se concederán a las entidades solicitantes una vez baremadas todas las solicitudes admitidas. El importe de la subvención concedida no podrá superar ninguno de estos dos límites:

- No será superior a 1.000,00 € acreditados válidamente durante la instrucción por la entidad con facturas correspondientes a suministros recibidos de enero a agosto de 2017 ni ser inferior a 100,00 €.

- No podrá superar el 80 % del importe válidamente acreditado durante la instrucción, esto es, la conformada por la Unidad de Tramitación constatada con la solicitud inicial y según lo dispuesto en el apartado séptimo de la Convocatoria.

La presente ayuda será incompatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas o ingresos o recursos para la misma finalidad/gasto, procedentes de cualquier Administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados siguientes.

El importe de las subvenciones que se otorguen, en ningún caso, podrán ser de tal cuantía que, aislada, o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos superen el coste total de la actividad subvencionada.

SEXTA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

1. Solicitud, por duplicado ejemplar, según modelo (Anexo I), debidamente firmadas y selladas, suscritas por quien ostente la representación legal de la Entidad.
2. Memoria de actividades del año 2017 (fines, actuaciones, ámbito de actuación, número de socios actuales, proyectos futuros).

Código Seguro De Verificación:	/4ppSbDXhh2v+bWRyXHQ5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/06/2017 09:45:09
	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	19/06/2017 14:59:27
Observaciones		Página	4/19
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//4ppSbDXhh2v+bWRyXHQ5A==		



3. Presupuesto de ingresos y gastos de la Entidad solicitante para el año 2017 (relación detallada de ingresos y gastos previstos para el año 2017, desglosando los conceptos propios de gastos de funcionamiento: luz, agua, teléfono; actividades...).

4. Relación detallada de las copias de las facturas referidas a los gastos y conceptos subvencionables, giradas contra la EECC solicitante que aporta junto con la solicitud (Anexo II), que para ser tenidas en cuenta deberán reunir los requisitos:

- descripción del concepto, número, desglose importe base imponible e IVA.
- deberá figurar la fecha o periodo en el que se prestó el suministro que necesariamente tendrá que estar comprendido entre 1 de enero al 31 de agosto 2017 (aunque la fecha de factura sea posterior).

No serán tenidas en cuenta otras diferentes a los importes y datos y demás requisitos que las empleadas con la solicitud inicial en el plazo concedido para ello.

5. Acreditación, según anexo III, expedida por el Sr. Secretario o Secretaria de la Entidad, de los datos de la persona designada como perceptor de la subvención y de estar legitimada con poder suficiente para la tramitación y demás actuaciones que se deriven del presente procedimiento de concesión de ayudas; y en concreto, para aceptar la subvención, presentar la justificación y, en su caso renunciar total o parcialmente a ella, junto con fotocopia del NIF de la persona solicitante. Cualquier cambio en esta designación deberá ser debidamente comunicado por escrito al Distrito Sur en el momento que se produzca.

6. Copia del C.I.F. de la Asociación o Entidad (si se solicita por primera vez subvención en el Distrito Sur o se hubieran modificado el anterior).

7. Documento acreditativo de la inscripción de la entidad en el Registro de EECC del Ayuntamiento de Sevilla. Este extremo será comprobado por el Servicio de Participación Ciudadana.

8. Certificado, en vigor, acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.

9. Certificado, en vigor, acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria y con el Ayuntamiento de Sevilla, o autorización para solicitarlo, según el modelo que figura en el Anexo IV.

10. Declaración responsable de que la entidad a la que representa no concurre ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, según modelo Anexo IV.

11. En caso de obtener subvención, se aportará junto con la aceptación de la ayuda Certificado reciente expedido por la entidad bancaria donde se encuentre abierta la cuenta corriente bancaria debiendo constar el código IBAN, donde solicita el ingreso en caso de resultar beneficiaria. En el citado certificado debe constar que la titularidad de la cuenta corresponde a la entidad solicitante (Anexo V).

12. Cualquier otra documentación que acredite las circunstancias que serán objeto de valoración técnica.

En cualquier caso, la presentación de la solicitud conlleva la autorización al órgano gestor, para recabar de oficio las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y por la Delegación de Hacienda del Ayuntamiento de Sevilla, así como para determinar la situación de la Entidad en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas en Sevilla; y la aceptación íntegra de las normas que rigen la presente Convocatoria.

Código Seguro De Verificación:	/4ppSbDXhh2v+bWRyXHQ5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/06/2017 09:45:09
	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	19/06/2017 14:59:27
Observaciones		Página	5/19
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//4ppSbDXhh2v+bWRyXHQ5A==		



SÉPTIMA.- CRITERIOS GENERALES PARA LA CONCESIÓN.

Para la valoración de las solicitudes presentadas, en plazo y forma, y fijación de la cuantía de la ayuda se atenderá a los siguientes criterios de baremación que se puntuarán en orden decreciente de importancia y con su correspondiente valoración, hasta una puntuación máxima total de 10 puntos, conforme a los siguientes criterios:

1. Evaluación de las actividades realizadas en el último año por la Entidad solicitante así como la variedad de los campos abarcados, se contemplará su representatividad y el grado de interés o utilidad de sus fines (formativas, voluntariado, actividades culturales-ocio, divulgativos-informativa, atención personas mayores, medio ambientales:

- 0,50 por cada actividad, máximo 3.

Documentación a presentar: Programa /Memoria de actividades del año 2017 (fines, actuaciones, ámbito de actuación, número de socios actuales, proyectos futuros. Las actividades estarán suficientemente documentadas.

2. Importe de la ayuda solicitada VÁLIDAMENTE y acreditada en la presente convocatoria; hasta 2 puntos, conforme a la siguiente distribución:

- 0 puntos: Menos de 300 euros.
- 0,5 puntos: Entre 300 y 599 euros.
- 1 punto: Entre 600 y 899 euros.
- 1,50 puntos: Entre 900 y 1.200 euros.
- 2 puntos: Más de 1.200 euros.

Para la baremación y valoración de la cuantía de la subvención en este criterio se tendrá en cuenta la cuantía válidamente acreditada durante la instrucción, esto es, la conformada por la Unidad de Tramitación constatada con la solicitud inicial (conceptos subvencionables con copia de factura en plazo y forma detallada en dicha solicitud (Anexo II) y, en su caso, subsanada en plazo). No se tendrán en cuenta las facturas no relacionadas y aportadas a posteriori ni las no aportadas y relacionadas.

3. Peso de la ayuda solicitada válidamente dentro del total del Presupuesto de gastos desglosados por la EECC; hasta 2 puntos, conforme a la siguiente distribución:

- 0 Puntos: Más del 15,1 %
- 0,5 Puntos: Entre el 10,1 % y el 15 %
- 1 punto: Entre el 5,1 % y el 10 %
- 1,5 puntos: Entre el 2,5 % y el 5 %
- 2 puntos: Menos del 2,5 %

Documentación a presentar: Presupuesto de ingresos y Presupuesto de gastos desglosados de la Entidad solicitante para el año 2017, sellado y firmado por persona legitimada.

4. Participación de la EECC en órganos municipales de participación del Distrito Sur. Hasta 2 puntos, conforme a la siguiente distribución:

- Puntos: No es miembro ni de Consejo de Participación Ciudadana ni de la Junta Municipal de Distrito.
- 1 punto: Miembro del Consejo de Participación Ciudadana.
- 2 puntos: Miembro de la Junta Municipal de Distrito.

En el caso de que la EECC pertenezca a los dos órganos a la vez le corresponderá la puntuación máxima, esto es, 2 puntos.

Código Seguro De Verificación:	/4ppSbDXhh2v+bWRyXHQ5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/06/2017 09:45:09
	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	19/06/2017 14:59:27
Observaciones		Página	6/19
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//4ppSbDXhh2v+bWRyXHQ5A==		



Deberá indicarse la pertenencia a algunos de los anteriores órganos en la solicitud de ayuda. No obstante, este extremo será comprobado por el Ayuntamiento de Sevilla.

5. Ubicación de la Sede social de la EECC solicitante; hasta 1 punto, conforme a la siguiente distribución:

- 0 Puntos: Otras Zonas del Distrito.
- 1 Punto: Dentro del Polígono Sur (Zona Especial Atención) de acuerdo con las delimitaciones reconocidas por el Servicio de Estadística del Ayuntamiento de Sevilla.

Deberá indicarse la ubicación en la solicitud de ayuda. No obstante, este extremo será comprobado por el Ayuntamiento de Sevilla.

Cálculo y asignación de puntos: Se aplicara la siguiente fórmula correspondiente a una regla de tres:

$$IC = (PO / \Sigma PO) \times CD$$

Siendo

IC = Importe Concedido

PO = Puntuación Obtenida

Σ PO = Suma de los Puntos Obtenidos por el conjunto de los concurrentes

CD = Créditos Disponibles (12.000 euros)

Los importes concedidos se redondearan al número entero más cercano, no pudiéndose admitir valores inferiores a 100 euros ni superiores a 1.000 €.

OCTAVA.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

8.1. Recogida y presentación de solicitudes.

Las solicitudes, en modelos normalizados según Anexo I de esta convocatoria, irán acompañadas de la documentación detallada en el apartado 3 y se presentarán preferentemente en el Registro General Auxiliar del Distrito Sur, en horario determinado al efecto, o en los lugares o por los medios previstos en la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8.2 Plazo de presentación de solicitudes.

2017: Del 11 al 22 de septiembre.

El plazo de presentación de las solicitudes y la documentación que se acompaña, previa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la presente Convocatoria, será desde el 11 de septiembre hasta el día 22 de septiembre de 2017, ambos inclusive. Sólo se admitirán a trámite las solicitudes presentadas en tiempo y forma.

La sola presentación de la solicitud implicará aceptar las condiciones que se establezcan en las bases reguladoras de la presente convocatoria.

Si a la solicitud no se acompañasen los datos o la documentación requerida, o la presentada adoleciera de algún defecto, se requerirá a quien hubiese firmado la solicitud para que, en el plazo

Código Seguro De Verificación:	/4ppSbDXhh2v+bWRyXHQ5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/06/2017 09:45:09
	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	19/06/2017 14:59:27
Observaciones		Página	7/19
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//4ppSbDXhh2v+bWRyXHQ5A==		



improrrogable de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con apercibimiento de que, si no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NOVENA.- ÓRGANOS COMPETENTES.

9.1. La competencia para la instrucción del procedimiento de concesión de estas subvenciones corresponderá a la Sección del Distrito Sur, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

9.2. La Comisión de valoración estará compuesta por:

Presidente/a: Presidente/a de la Junta Municipal del Distrito Sur o persona en quien delegue.

Vocales:

- Director/a General del Distrito Sur.
- Jefe/a de Negociado del Distrito Sur.
- Jefe/a de Sección del Distrito Sur, que a su vez actuará como Secretario/a.

A la citada Comisión podrá asistir un representante de cada uno de los Grupos Políticos Municipales, a cuyos efectos se les dará conocimiento de las sesiones que la Comisión celebre.

Finalizada la evaluación de las solicitudes la Comisión de Valoración emitirá el correspondiente informe, pudiendo recabar más información, requiriendo todos aquellos documentos adicionales que estime conveniente. El instructor, a la vista del expediente y del informe formulará la propuesta de resolución provisional en los términos que se señalan en los artículos 4 y 15 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, aprobado por el Excmo. Ayto. Pleno el día 16 de junio de 2005 (BOP 161, de 14 de julio).

Cualquier circunstancia no prevista en la presente convocatoria será resuelta por esta Comisión. Asimismo, el órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse propuesta de resolución y podrán solicitarse cuantos otros informes se estimen convenientes para resolver.

9.3. El órgano competente para otorgar las presentes subvenciones es el Capitular Presidente de la Junta Municipal del Distrito Sur, por delegación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla.

9.4. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, que se computarán a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, entendiéndose desestimatorio, si transcurrido dicho plazo no hubiese recaído resolución expresa. La resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma los interesados podrán interponer las acciones que procedan ante la jurisdicción competente, pudiendo, no obstante, interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición.

9.5. La resolución, además de contener los solicitantes a los que se concede la subvención y la desestimación expresa de las restantes solicitantes, incluirá, en su caso, una relación ordenada de aquellas solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en la convocatoria, no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración previstos.

Código Seguro De Verificación:	/4ppSbDXhh2v+bWRyXHQ5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	20/06/2017 09:45:09 19/06/2017 14:59:27
Observaciones		Página	8/19
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//4ppSbDXhh2v+bWRyXHQ5A==		



En este supuesto, si se renunciase a la ayuda por alguno de los beneficiarios, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención al solicitante siguiente a aquel en orden de su puntuación, siempre y cuando con la renuncia por parte de alguno de los beneficiarios se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes denegadas y continúe el crédito consignado al efecto disponible. En este caso, se comunicará esta opción a los interesados a fin de que acepten la ayuda.

DÉCIMA.- MEDIOS DE NOTIFICACIÓN.

10.1. La propuesta de resolución provisional se notificará a los interesados mediante exposición en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Sevilla (www.sevilla.org), localizado en la página web, por un plazo 10 días hábiles para presentar alegaciones, sin perjuicio de dar traslado telemático del aviso de exposición pública a las asociaciones y entidades que hayan facilitado dirección de correo electrónico.

En este mismo plazo, las Entidades propuestas como beneficiarias deberán presentar, debidamente cumplimentado y sellado, el Anexo V de aceptación de la ayuda indicando la cuenta bancaria de la entidad donde se deba ingresar el importe de la subvención concedida una vez justificada.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

10.2. En su caso, la propuesta de resolución definitiva se notificará a los interesados mediante exposición en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento, localizado en la página web, por un plazo 10 días hábiles para aceptar, rechazar o, en su caso, reformular la solicitud, sin perjuicio de dar traslado telemático del aviso de exposición pública a las asociaciones y entidades que hayan facilitado dirección de correo electrónico.

10.3. La resolución del procedimiento se notificará directamente a los interesados a los efectos previstos en la normativa de aplicación, en el lugar indicado a efectos de notificación de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DÉCIMO PRIMERA.- OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS.

Las Entidades beneficiarias de las subvenciones vendrán obligadas al cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre General de Subvenciones, quedando obligadas, entre otras, a:

- a) Cumplir y aceptar las normas contenidas en el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, en las presentes bases, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, así como las condiciones particulares que puedan establecerse en el acuerdo de concesión.
- b) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, de Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Sevilla.
- c) Justificar ante el Ayuntamiento, Distrito Sur, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad, y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión o disfrute de la subvención en forma y plazos establecidos en las presentes bases y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

Código Seguro De Verificación:	/4ppSbDXhh2v+bWRyXHQ5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/06/2017 09:45:09
	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	19/06/2017 14:59:27
Observaciones		Página	9/19
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//4ppSbDXhh2v+bWRyXHQ5A==		



- d) Aceptar, expresamente, la concesión de la subvención.
- e) Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamente la concesión, en la forma y plazos que resulten establecidos.
- f) Admitir en todo momento la verificación por parte del Ayuntamiento de Sevilla, a través del Distrito Sur, del gasto financiado con la subvención.
- g) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso.
- h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos de reintegro, contemplados en la normativa de aplicación general.
- j) Comunicar al Ayuntamiento de Sevilla la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada en los fondos percibidos.
- k) Someterse a las actuaciones de comprobación.

DÉCIMO SEGUNDA.- JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LA SUBVENCION.

12.1. Los perceptores de la subvención de esta convocatoria, estarán obligados a justificar el importe de la ayuda concedida. Los gastos que se justifiquen tendrán que ajustarse a los capítulos y conceptos que figuraban en la solicitud y, en caso contrario, se indicarán justificadamente las desviaciones acaecidas.

Se considerará gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado. En todo caso si, finalizado el plazo para justificar, se hubiera pagado sólo una parte de los gastos en que se hubiera incurrido, a efectos de pérdida del derecho al cobro, se aplicará el principio de proporcionalidad.

Para proceder al pago de la subvención se hace necesario que el beneficiario se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

12.2. Documentos para justificar la ayuda:

- Relación numerada de facturas conteniendo los datos del acreedor, concepto, importe, fecha de emisión junto con las facturas originales de gastos de funcionamiento para las cuales solicitó la ayuda, acompañadas necesariamente de relación con los documentos acreditativos de haber efectuado el pago de las mismas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa, justificativos del gasto realizado, imputables al proyecto por el total del importe subvencionado (Anexo VI).

La Entidad se compromete a tener depositada en su sede todas las facturas durante un periodo de cinco años, a efectos de su posible comprobación por el Servicio correspondiente.

- Declaración responsable del beneficiario de que las cantidades concedidas eran necesarias para los gastos indicados en la solicitud de ayuda, los cuales han sido ejecutados íntegramente (Anexo VII).

Código Seguro De Verificación:	/4ppSbDXhh2v+bWRyXHQ5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	20/06/2017 09:45:09 19/06/2017 14:59:27
Observaciones		Página	10/19
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//4ppSbDXhh2v+bWRyXHQ5A==		



12.3. La documentación justificativa junto con copia de la misma deberá presentarse, como máximo, en los tres primeros meses del año 2017.

12.4. El pago de las subvenciones concedidas se efectuará, previa aprobación de la cuenta justificativa, mediante transferencia bancaria del 100 % del importe a la cuenta corriente abierta a nombre de la entidad indicada en la solicitud y no realizará con carácter anticipado, lo que supone la entrega de los fondos con carácter posterior a la justificación de los gastos subvencionados.

DÉCIMO TERCERA.- REINTEGRO.

En los supuestos en que la entidad beneficiaria incumpliese cualquiera de los requisitos establecidos en la normativa de aplicación, en los contenidos de la presente convocatoria y, en su caso, en las condiciones particulares que se contengan en la resolución de concesión de la subvención, se instruirá expediente de pérdida y reintegro de la subvención otorgada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 y siguientes de la Ley 38/03 de 17 de noviembre General de Subvenciones y en lo que no se oponga, el artículo 17 del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla.

Código Seguro De Verificación:	/4ppSbDXhh2v+bWRyXHQ5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/06/2017 09:45:09
	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	19/06/2017 14:59:27
Observaciones		Página	11/19
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//4ppSbDXhh2v+bWRyXHQ5A==		



CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES. SOLICITUD.

Identificación de la subvención: Convocatoria pública del Ayuntamiento de Sevilla para el otorgamiento de subvenciones para funcionamiento de las entidades ciudadanas, adscritas al Distrito Sur, para el año 2017.

Asociación o Entidad										
Nombre de la entidad o asociación o Razón social						C.I.F.				
Tipo de Vía	Domicilio Social				Nº	Bis	Portal	Esc.	Planta	Pta. Km
Municipio				Provincia				C.P.		
Teléfono		Fax		Correo electrónico						
Tipo de Vía	Domicilio Social				Nº	Bis	Porta	Esca	Plant	Pta Km
Municipio				Provincia				C.P.		
Miembro del Consejo de Participación Ciudadana: ' Sí ' No					Miembro de la Junta Municipal del Distrito Sur: ' Sí ' No					
Representante legal										
Apellidos			Nombre			DNI / Tarjeta de residencia / CIF				
Tipo de Vía	Domicilio Social				Nº	Bis	Portal	Escal	Planta	Pta Km
Municipio				Provincia				C.P.		
Teléfono		Fax		Cargo que ostenta						
Solicita										
Importe del presupuesto de gasto previsto 2017						Importe de subvención solicitado				
						Importe facturas aportadas €				

Expone: Que conociendo la Convocatoria pública de ayudas referida, declaro bajo mi responsabilidad, que la Entidad que represento reúne los requisitos exigidos para poder acogerse a la misma siendo ciertos los datos declarados y documentación aportada, autorizando, en su caso, la consulta de la misma en los respectivos ficheros públicos. Asimismo, me comprometo a comunicar al Distrito Sur cualquier modificación o alteración de los datos, documentación y demás extremos que afecten a la concesión de estas ayudas. La presentación de la presente solicitud conlleva la aceptación íntegra de las normas que rigen el Programa y por tanto, autoriza expresamente al Distrito Sur para publicar los datos para la tramitación de esta ayuda en el tablón de anuncios electrónicos o en cualquiera de los medios de difusión previstos en la convocatoria (Web municipal).

Solicita: Se le conceda una subvención de _____ € a la Entidad que represento en concepto de gastos de funcionamiento correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de agosto de 2017.

Sevilla, a _____ de _____ de _____.

El representante de la entidad.

Fdo.:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud van a ser incorporados, para su tratamiento e información de futuras actuaciones, en un fichero automatizado dependiente de la Dirección General de Desconcentración Admtv. y Coordinación de Distritos. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento reglamentariamente establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos, dirigiendo un escrito al Ayuntamiento de Sevilla, Dirección General de Desconcentración Admtva. y Coordinación de Distritos Distrito Sur, a través del Registro General, sito en c/ Pajaritos nº 14 de Sevilla, y demás auxiliares del mismo.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. DELEGADO DEL DISTRITO SUR.

Código Seguro De Verificación:	/4ppSbDXhh2v+bWRyXHQ5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/06/2017 09:45:09
	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	19/06/2017 14:59:27
Observaciones		Página	12/19
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//4ppSbDXhh2v+bWRyXHQ5A==		



Documentación aportada**Marcar con una X**

- ' Solicitud, por duplicado ejemplar, según modelo.(Anexo I)
- Programa /Memoria de actividades del año 2017 (fines, actuaciones, ámbito de actuación, número de socios actuales, proyectos futuros).
- ' Presupuesto detallado de ingresos y gastos de la Entidad solicitante para el año 2017 sellado y firmado por persona legitimada. En el presupuesto deberá figurar detalles de los gastos y de los ingresos previstos.
- ' Relación detallada de las copias de las facturas referidas a los gastos y conceptos subvencionables, giradas contra la EECC solicitante que aporta junto con la solicitud.(Anexo II)
- ' Documento acreditativo de la representatividad y legitimad de quien firma y de quien presenta la solicitud junto con fotocopia del NIF de la persona solicitante. (Anexo III)
- ' Certificado, en vigor, acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.
- ' Certificado, en vigor, acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria y con el Ayuntamiento de Sevilla, o autorización para solicitarlo, según el modelo que figura en el Anexo IV.
- ' Declaración responsable de que la entidad a la que representa no concurre ninguna de las circunstancias previstas en el art. 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, según modelo Anexo IV.
- ' En caso de obtener subvención, se aportará junto con la aceptación de la ayuda Certificado reciente expedido por la entidad bancaria donde se encuentre abierta la cuenta donde se ingresaría, en el que indique que la titularidad de la misma corresponde a la entidad solicitante. (Anexo V)

Documentación a aportar para la justificación de la ayuda**Marcar con una X**

- ' Relación numerada y detallada de facturas y documentos acreditativos de haber efectuado el pago de las mismas justificativos del gasto realizado, imputables al proyecto por el total del importe subvencionado. (Anexo VI).
- ' Declaración responsable justificativa de fines y aplicación de fondos.(Anexo VII)

Código Seguro De Verificación:	/4ppSbDXhh2v+bWRyXHQ5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	20/06/2017 09:45:09 19/06/2017 14:59:27
Observaciones		Página	13/19
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//4ppSbDXhh2v+bWRyXHQ5A==		



**CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES.
RELACIÓN DE COPIAS DE FACTURAS APORTADAS CON LA SOLICITUD**

Identificación de la subvención: Convocatoria pública del Ayuntamiento de Sevilla para el otorgamiento de subvenciones para funcionamiento de las entidades ciudadanas, adscritas al Distrito Sur, para el año 2017.

Asociación o Entidad	
Nombre de la entidad o asociación o Razón social	C.I.F.

Nota previa Importante: Solamente serán válidas las facturadas con periodo de facturación comprendido entre el 1 de enero al 31 de agosto de 2017.

A- CONSUMO ELECTRICO

Inicio Periodo Facturación	Inicio Periodo Facturación	Nombre del Proveedor	CIF/NIF del proveedor	Importe factura (IVA incluido)	Columna Reservada administración
A- SUMA CONSUMO ELECTRICO					

B- CONSUMO DE AGUA

Inicio Periodo Facturación	Fin Periodo Facturación	Nombre del Proveedor	CIF/NIF del proveedor	Importe factura (IVA incluido)	Columna Reservada administración
B- SUMA CONSUMO DE AGUA					

C -CONSUMO DE TELEFONIA Y GASTO DE INTERNET (*)

() Las facturas irán acompañadas con una declaración del representante legítimo de la EECC que acredite que dicho consumo es imprescindible para el funcionamiento de la Entidad y que ha sido empleado en gestiones de la propia entidad y no para uso personal de los miembros de la misma.*

Inicio Periodo Facturación	Fin Periodo Facturación	Nombre del Proveedor	CIF/NIF del proveedor	Importe factura (IVA incluido)	Columna Reservada administración
C- SUMA CONSUMO DE TELEFONIA E INTERNET					
D- TOTAL FACTURAS APORTADAS (euros)					
IMPORTE SOLICITADO (ver nota)					

Nota Importante: El importe solicitado no podrá ser:

- Superior a 1.000 euros
- Superior al 80 % del importe total de las facturas acreditadas debidamente (valor D)
- Inferior a los 100 euros.

Código Seguro De Verificación:	/4ppSbDXhh2v+bWRyXHQ5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	20/06/2017 09:45:09 19/06/2017 14:59:27
Observaciones		Página	14/19
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//4ppSbDXhh2v+bWRyXHQ5A==		



**CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES.
ACREDITACIÓN DE REPRESENTATIVIDAD.**

Identificación de la subvención: Convocatoria pública del Ayuntamiento de Sevilla para el otorgamiento de subvenciones para funcionamiento de las entidades ciudadanas, adscritas al Distrito Sur, para el año 2017.

Secretario/a de la entidad										
Apellidos			Nombre				DNI / Tarjeta de residencia / CIF			
Tipo de Vía	Domicilio Social				Nº	Bis	Portal	Escal	Planta	Pta
Municipio			Provincia				C.P.			
Teléfono		Fax		Correo electrónico						
Cargo (Secretario/Presidente)			Nombre de la asociación o entidad							

Solicitante										
Apellidos			Nombre				DNI/ Tarjeta de residencia / CIF			
Tipo de Vía	Dirección				Nº	Bis	Portal	Escal	Planta	Pta
Municipio			Provincia				C.P.			
Teléfono		Fax		Correo electrónico						
Cargo (Secretario/Presidente)			Nombre de la asociación o entidad							

El/la secretario/a certifica que el solicitante presenta a esta entidad a efectos de la convocatoria de subvenciones para funcionamiento del Distrito Sur del Ayuntamiento de Sevilla; siendo designada como receptor de la subvención, estando legitimada con poder suficiente para la tramitación y demás actuaciones que se deriven del presente procedimiento de concesión de ayudas; y en concreto, para aceptar la subvención, presentar la justificación y, en su caso, renunciar total o parcialmente a ella. Así mismo se compromete, por la presente, a comunicar al Distrito Sur cualquier cambio que se produzca en la persona acreditada.

Sevilla, a ____ de _____ de _____.
El/la secretario/a de la entidad.

Fdo.: _____.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. DELEGADO DEL DISTRITO SUR.

Código Seguro De Verificación:	/4ppSbDXhh2v+bWRyXHQ5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/06/2017 09:45:09
	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	19/06/2017 14:59:27
Observaciones		Página	15/19
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//4ppSbDXhh2v+bWRyXHQ5A==		



**CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES. DECLARACIÓN RESPONSABLE. AUTORIZACIÓN
INFORMACIÓN**

Identificación de la subvención: Convocatoria pública del Ayuntamiento de Sevilla para el otorgamiento de subvenciones para funcionamiento de las entidades ciudadanas, adscritas al Distrito Sur, para el año 2017.

Representante legal									
Apellidos			Nombre			DNI / Tarjeta de residencia / CIF			
Tipo de Vía	Domicilio Social			Nº	Bis	Portal	Escal	Planta	Pta
Municipio			Provincia				C.P.		
Teléfono		Fax		Correo electrónico					
Cargo (Secretario/Presidente)			Nombre de la asociación o entidad						

Declaro bajo mi responsabilidad que en la entidad que representa no está incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 del 17 de Noviembre, General de Subvenciones y en especial declara no ser deudor de ningún Organismo Oficial de ámbito local, autonómico ni estatal.

Declara no haber solicitado u obtenido ninguna subvención o ayuda concurrente ni de naturaleza similar con la solicitada al Distrito Sur para gastos de funcionamiento de la EECC; comprometiéndose a comunicar la solicitud u obtención de subvenciones o ayudas concurrentes con ésta.

Autoriza a Ayuntamiento de Sevilla, Distrito Sur, a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y del Ayuntamiento de Sevilla, los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones fiscales frente a estas entidades para que quede acreditado que se encuentra al corriente de las citadas obligaciones de acuerdo con lo dispuesto en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sevilla, a ____ de _____ de _____.
El representante de la entidad.

Fdo.: _____.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. DELEGADO DEL DISTRITO SUR.

Código Seguro De Verificación:	/4ppSbDXhh2v+bWRyXHQ5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/06/2017 09:45:09
	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	19/06/2017 14:59:27
Observaciones		Página	16/19
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//4ppSbDXhh2v+bWRyXHQ5A==		



Anexo V

(para presentar una vez propuesta la subvención)

**CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES.
DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN / CERTIFICACIÓN BANCARIA.**

Identificación de la subvención: Convocatoria pública del Ayuntamiento de Sevilla para el otorgamiento de subvenciones para funcionamiento de las entidades ciudadanas, adscritas al Distrito Sur, para el año 2017.

Representante legal										
Apellidos			Nombre				DNI / Tarjeta de residencia / CIF			
Tipo de Vía	Domicilio Social				Nº	Bis	Portal	Escal	Planta	Pta
Municipio			Provincia				C.P.			
Teléfono		Fax		Correo electrónico						
Cargo (Secretario/Presidente)			Nombre de la asociación o entidad							

Por el presente documento **ACEPTO** la subvención/ayuda otorgada por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla (Distrito Sur), según resolución de fecha _____ del Capitular, Presidente de la Junta Municipal del Distrito Sur, aceptando todas y cada una de las obligaciones inherentes a su concesión, y en especial en lo relativo a su inversión y justificación.

Y me declaro **RESPONSABLE** ante el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla (Distrito Sur) de que la subvención/ayuda por un importe de _____ € para la realización de: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2017 se ajusta en todos los términos a la normativa y disposiciones a las que se condiciona la subvención.

Asimismo, declaro la existencia de la cuenta en esta oficina y la comunico para que se realice el ingreso de la cuantía concedida, previa justificación de la misma:

Entidad bancaria:

Sucursal:

Domicilio:

Cuenta núm.:

A nombre de la entidad (persona autorizada):

Con NIF: _____

Sevilla, a _____ de _____ de _____
El representante de la entidad.

Fdo.: _____

Sello de la Entidad Bancaria:

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. DELEGADO DEL DISTRITO SUR.

Código Seguro De Verificación:	/4ppSbDXhh2v+bWRyXHQ5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	20/06/2017 09:45:09 19/06/2017 14:59:27
Observaciones		Página	17/19
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//4ppSbDXhh2v+bWRyXHQ5A==		



Anexo VI

(para presentar una vez concedida la subvención)

**CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES
JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA / RELACIÓN FACTURAS DOC. DE ABONO**

Identificación de la subvención: Convocatoria pública del Ayuntamiento de Sevilla para el otorgamiento de subvenciones para funcionamiento de las entidades ciudadanas, adscritas al Distrito Sur, para el año 2017.

Asociación o Entidad

Nombre de la entidad o asociación o Razón social	C.I.F.
--	--------

Deposita la cuanta justificativa de la ayuda concedida y aporte original de las facturas referidas a los gastos y conceptos subvencionables dentro de la Convocatoria de ayudas del Distrito Sur para gastos de funcionamiento de la EECC que represento junto con los documentos de los abonos efectivos de los gastos, mediante copia de talón, transferencia o recibí):

(*) Formas de pago válidas: Talón / Tránsito / Recibí

A- CONSUMO ELECTRICO

Nombre del Proveedor	Nº Factura	Fecha Factura	Fecha Abono	Forma Pago (*)	Importe factura (IVA incluido)	Columna Reservada administración
TOTAL JUSTIFICADO POR ESTE CONCEPTO						

B- CONSUMO DE AGUA

Nombre del Proveedor	Nº Factura	Fecha Factura	Fecha Abono	Forma Pago (*)	Importe factura (IVA incluido)	Columna Reservada administración
TOTAL JUSTIFICADO POR ESTE CONCEPTO						

C -CONSUMO DE TELEFONIA Y GASTO DE INTERNET

Nombre del Proveedor	Nº Factura	Fecha Factura	Fecha Abono	Forma Pago (*)	Importe factura (IVA incluido)	Columna Reservada administración
TOTAL JUSTIFICADO POR ESTE CONCEPTO						

D- TOTAL FACTURAS JUSTIFICADAS (euros)

IMPORTE CONCEDIDO (euros)						
----------------------------------	--	--	--	--	--	--

Sevilla, a ____ de ____ de ____.

El representante de la entidad

Fdo.:

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. DELEGADO DEL DISTRITO SUR.

Código Seguro De Verificación:	/4ppSbDXhh2v+bWRyXHQ5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/06/2017 09:45:09
	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	19/06/2017 14:59:27
Observaciones		Página	18/19
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//4ppSbDXhh2v+bWRyXHQ5A==		



Anexo VII
(para presentar cuenta justificativa)

**CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES.
JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA/ DECLARACIÓN RESPONSABLE.**

Identificación de la subvención: Convocatoria pública del Ayuntamiento de Sevilla para el otorgamiento de subvenciones para funcionamiento de las entidades ciudadanas, adscritas al Distrito Sur, para el año 2017.

Representante legal									
Apellidos			Nombre			DNI / Tarjeta de residencia / CIF			
Tipo de Vía	Domicilio Social			Nº	Bis	Portal	Escal	Planta	Pta
Municipio			Provincia				C.P.		
Teléfono		Fax		Correo electrónico					
Cargo (Secretario/Presidente)			Nombre de la asociación o entidad						

Declaro bajo mi responsabilidad que las cantidades subvencionadas por el Ayuntamiento de Sevilla (Distrito Sur), por importe de _____ eran necesarias para los gastos indicados en la solicitud de ayuda, y que han sido ejecutadas íntegramente, conforme a los términos en los que fueron solicitadas, habiéndose aplicado la totalidad de la ayuda recibida a la ejecución de las mismas.

Sevilla, a ____ de _____ de _____.

El representante de la entidad.

Fdo.: _____

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. DELEGADO DEL DISTRITO SUR.

Código Seguro De Verificación:	/4ppSbDXhh2v+bWRyXHQ5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/06/2017 09:45:09	
	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	19/06/2017 14:59:27	
Observaciones		Página	19/19	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//4ppSbDXhh2v+bWRyXHQ5A==			